



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros ;—; De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2007	Viernes 25 de mayo	Número 100

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos. *Concurso para la contratación del servicio denominado Viaje Cultural a Alemania 2007.* Pág. 2.

Convocatoria de becas a favor de estudiantes de la provincia de Burgos que cursen estudios universitarios en esta Universidad y se alojen en la Residencia Universitaria San Agustín, durante el curso académico 2006/2007. Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 3. 238/2007. Págs. 4 y 5.

De Burgos núm. 3. 254/2006. Pág. 5.

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 255/2006. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Economía y Empleo. Dirección General de Energía y Minas. Págs. 5 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 8.

Burgos. Sección de Obras. Centro Histórico. Pág. 8.

Miranda de Ebro. Págs. 8 y 9.

Jerma. *Convocatoria y bases para la contratación laboral indefinida de 1 puesto de Alguacil.* Págs. 9 y ss.

Reinoso. Pág. 11.

Iglesiarubia. Pág. 11.

Zael. Pág. 11.

Villalbilla de Burgos. Pág. 12.

Pancorbo. Pág. 12.

Villalba de Duero. Págs. 12 y 13.

Fresno de Río Tirón. Pág. 13.

Fuentecén. Pág. 13.

Hoyales de Roa. Págs. 13 y 14.

Basconcillos del Tozo. Pág. 14.

La Revilla y Ahedo. Pág. 14.

Huerta de Rey. Págs. 14 y 15.

Sotresgudo. Pág. 15.

Villadiego. Pág. 15.

Humada. Pág. 15.

Villariego. Págs. 15 y 16.

Isar. Pág. 16.

Miraveche. Pág. 16.

Villayerno Morquillas. Pág. 16.

Valle de Valdelucio. Págs. 16 y 17.

Valle de Valdebezana. Pág. 17.

Nava de Roa. Págs. 17 y 18.

La Sequera de Haza. Págs. 18 y 19.

Santibáñez de Esgueva. Pág. 19.

Mambrilla de Castrejón. Pág. 19.

Orbaneja Riopico. Pág. 19.

Cardeñuela Riopico. Pág. 19.

Hurones. Pág. 19.

Melgar de Fernamental. Pág. 19.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea. Pág. 16.

Mancomunidad La Yecla. Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Pág. 20.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Págs. 20 y 21.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 21 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Briviesca. Pág. 23.

Neila. *Modificación de las bases que han de regir el concurso para la contratación de un trabajador para desempeñar funciones de operativo de servicios múltiples.* Págs. 23 y 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. *Adjudicación del concurso para el suministro e instalación de un sistema de gestión de multas.* Pág. 24.

Adjudicación de la subasta para la conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación (Zona Norte y Zona Sur). Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos. Avda. de la Paz, 34, 09004 Burgos. Teléfono: 947 25 86 50. Fax: 947 25 86 49.

c) Número de expediente: 64/2007.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «La contratación del servicio denominado Viaje Cultural a Alemania 2007».
b) Lugar de entrega: Dependencias del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será del 7 al 14 de octubre de 2007.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. – *Garantía provisional:* Por importe de 1.100 euros (mil cien euros).

5. – *Obtención de documentación e información:* Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, Avda. de la Paz, número 34, entreplanta, 09004 Burgos. Teléfono: 947 25 86 50.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que el I.D.J. pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos indicados en la cláusula 8.2 B.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 8.2 B del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, sito en la sede de este Instituto, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. – *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial, Paseo del Espolón, 34, 09080 Burgos. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

10. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

11. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la Convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://www.idjdiputacionburgos.com>

Burgos, a 10 de mayo de 2007. – El Presidente en funciones, José María Martínez González.

200704570/4570. – 90,00

Convocatoria de becas a favor de estudiantes de la provincia de Burgos que cursen estudios universitarios en esta Universidad y se alojen en la Residencia Universitaria San Agustín, durante el curso académico 2006/2007

La Junta de Gobierno del Instituto para el Deporte y Juventud en sesión celebrada el día 24 de abril de 2007, prestó su aprobación a la siguiente Convocatoria.

BASES

Base 1.^a – De los beneficiarios de las becas.

Podrán ser beneficiarios/as de dichas becas preferentemente, aquellos estudiantes empadronados durante los últimos seis meses en municipios de la provincia de Burgos cuya población sea inferior a 20.000 habitantes y deportistas de élite, que por acceder o cursar carreras universitarias o técnicas en la Universidad de Burgos, se encuentren matriculados en la misma y reúnan los requisitos para el ingreso en la Residencia San Agustín de Burgos durante el curso académico 2006/2007 y obtuvieren plaza de residencia en el citado centro durante dicho curso.

Base 2.^a – Número de becas.

El número de becas a que se contrae la presente Convocatoria a cargo del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud será de un máximo de 24, quedando fijada la cuantía de dicha ayuda en el 50% del importe del alojamiento en habitación doble, comedor y lavandería en la Residencia San Agustín, durante el curso académico 2006/2007, de octubre a junio.

Base 3.^a – Criterios de valoración.

Las becas que se convocan se concederán a favor de los universitarios en función del mejor rendimiento académico, de menores recursos económicos y situación familiar, circunstancias que serán debidamente ponderadas en conjunto sin carácter jerarquizado, estableciéndose al efecto los siguientes criterios de valoración:

a) Las calificaciones obtenidas en el curso inmediato anterior, 2005/2006 incluyendo las que el alumno hubiera cursado dicho año académico correspondientes a cursos anteriores.

b) Los ingresos anuales de la unidad familiar.

c) La puntuación a partir de la condición legal de familia numerosa.

Base 4.^a – Puntuación por calificaciones.

El criterio que se establece para valorar las calificaciones académicas es como sigue:

1. Ciclo de nivel universitario (que comprende los de Licenciatura de Facultades o Colegio Universitario, los cursados en Escuelas Universitarias, Politécnicas y Técnicas de grado medio).

– Matrícula de Honor	15 puntos
– Sobresaliente	12 puntos
– Notable	8 puntos
– Aprobado	6 puntos
– Suspenso	2 puntos

La nota media se calculará teniendo en cuenta todas las asignaturas integrantes del curso académico, incluyendo las que el alumno hubiera cursado en dicho año académico como correspondientes a un curso anterior.

No se concederá beca si no se supera el 80% de las asignaturas del curso realizado.

La puntuación de las asignaturas cuatrimestrales, vendrá determinada por el cociente de dividir entre dos la suma de puntos precitados. Estas asignaturas computarán como media asignatura a la hora del cálculo de la calificación del curso.

La nota media exigida será de 4,75 puntos.

Estas calificaciones se acreditarán mediante certificado académico oficial.

Base 5.^a – Valoración de los ingresos anuales de la unidad familiar.

1. Se ponderará asimismo, como criterio de valoración, la renta per cápita familiar anual, entendiéndose ésta como el cociente de dividir la base imponible de las rentas de todas las personas que componen la unidad familiar entre el número de miembros.

2. A estos efectos, se considerarán como miembros componentes de la familia, el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales.

Base 6.^a – Puntuación por renta per cápita familiar anual.

La puntuación aplicable al solicitante de la beca, en virtud de los ingresos que configuran la renta per cápita anual de la unidad familiar, será la siguiente:

– Inferior a 1.202,02 euros	8,0 puntos.
– De 1.202,03 a 1.502,53 euros	7,5 puntos.
– De 1.502,54 a 1.803,04 euros	7,0 puntos.
– De 1.803,05 a 2.103,54 euros	6,5 puntos.
– De 2.103,55 a 2.404,05 euros	6,0 puntos.
– De 2.404,06 a 2.704,55 euros	5,5 puntos.
– De 2.704,56 a 3.005,06 euros	5,0 puntos.
– De 3.005,07 a 3.305,57 euros	4,5 puntos.
– De 3.305,58 a 3.906,58 euros	4,0 puntos.
– De 3.906,59 a 4.507,59 euros	3,5 puntos.
– De 4.507,60 a 5.108,60 euros	3,0 puntos.
– De 5.108,61 a 5.709,61 euros	2,0 puntos.
– De 5.709,62 a 6.310,63 euros	1,0 puntos.
– Más de 6.310,63 euros	0,5 puntos.

La no presentación de los documentos acreditativos de la renta familiar implicará un demérito de 0 puntos en este apartado.

Base 7.^a – Puntuación a partir de la condición de familia.

- Más de cinco hijos: 2,0 puntos.
- Por cinco hijos: 1,5 puntos.
- Por cuatro hijos: 1,0 punto.
- Familias cuyo cabeza o persona que asuma estas funciones se encuentre en situación de desempleo o sea pensionista: 1,0 punto.
- Huérfanos: 1,0 punto.
- Familias cuyo cabeza o persona que asuma tales funciones acredite estado de viudedad, padre o madre soltero, divorciado o separado legalmente o de hecho: 1,0 punto.
- Por tres hijos: 0,5 puntos.
- Por cada hermano residente en la unidad familiar: 0,3 puntos.
- Familias en las que alguno de los miembros computables esté afectado de minusvalía, legalmente calificada: 0,3 puntos.

Estas situaciones especiales para la resolución del procedimiento, tendrán que acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Base 8.^a – Cuantía de las ayudas económicas.

El presupuesto total de las becas será de 57.345,84 euros (cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco euros con ochenta y cuatro euros), cuyo 50% será aportado por la empresa concesionaria al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en la forma

prevista en el art. 20.g) de los Estatutos de la mencionada Residencia.

El importe máximo de cada beca será de 2.389,41 euros (dos mil trescientos ochenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos) en concepto de manutención, alojamiento y lavandería en habitación doble.

Base 9.^a – Selección de los beneficiarios.

La puntuación obtenida por cada solicitante vendrá determinada por la resultante de la aplicación de los criterios de selección establecidos y el total servirá para fijar el orden de puntuación de los aspirantes.

En el supuesto de empate en la puntuación final de dos o más aspirantes, el mismo se dirimirá a favor de la renta per cápita inferior de la unidad familiar.

Base 10. – Limitaciones e incompatibilidades.

1. La ayuda económica se entenderá concedida para el curso académico 2006/2007.

2. En ningún caso se concederá ayuda económica en el supuesto de que el solicitante disfrute de una beca o ayuda por parte de otro organismo público o entidad privada.

3. El beneficiario cesará en su condición de tal, si perdiere su condición de residente.

4. El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud podrá requerir a los interesados para la presentación de aquella documentación complementaria que estime pertinente, con el fin de comprobar la veracidad de cualquier clase de datos aportados, considerando decaídos en sus derechos a aquellos que no la cumplimenten en el plazo que se señale al efecto.

Base 11. – Pérdida de la beca.

La beca se perderá:

- a) Por renuncia.
- b) Por perder el becario la condición de residente.
- c) Por disfrutar de beca o ayuda de otro organismo público o entidad pública.
- d) Por no realizar los estudios para los que solicitó beca.

Base 12. – Solicitudes.

1. Las solicitudes se cursarán en el impreso que figura en el anexo I y se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente en que se haga pública esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y se acompañarán de la documentación que se indica:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- b) Certificación o justificante compulsado acreditativo de las calificaciones académicas obtenidas en las asignaturas del curso inmediato anterior (2005/2006).
- c) Fotocopia compulsada del justificante de matrícula en el curso escolar 2006/2007.
- d) Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas, presentada en 2006 y referida a los ingresos de 2005 del sujeto o sujetos declarantes de la unidad familiar. Cuando los contribuyentes opten por la modalidad de declaración separada se aportará fotocopia compulsada de las hojas de ambas.
- e) Si la unidad familiar no estuviese sujeta a la obligación de declarar, se presentará declaración jurada sobre este extremo, indicando la renta anual de la unidad familiar en el año 2005, así como un certificado de no haber presentado la declaración de la renta correspondiente a ese ejercicio económico, expedido por la Agencia Tributaria.

f) Fotocopia compulsada del Libro de Familia donde figuren los miembros de la unidad familiar, o fotocopia compulsada de título de familia numerosa en su caso, así como de los documentos a los que se refiere la base 7.^a.

g) Certificado de empadronamiento extendido por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente al municipio donde el solicitante tenga su residencia.

h) Número de cuenta bancaria del beneficiario.

i) Declaración de responsabilidad de no percibir otra beca o ayuda económica para los mismos estudios.

Base 13. — *Subsanación de defectos.*

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el artículo 91.2 de dicha ordenación legal.

El incumplimiento de lo establecido en la presente base dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la ayuda económica.

Base 14. — *Abono de la beca.*

El abono de la ayuda económica correspondiente a la beca requerirá la presentación de un certificado emitido por la Residencia Universitaria San Agustín en el que se acredite el periodo de permanencia del residente en la misma, con el fin de garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca.

Base 15. — *Resolución.*

La resolución de esta Convocatoria corresponderá a la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud a propuesta de su Presidente, una vez realizada la valoración y previos los informes técnicos sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada y sobre el cumplimiento de los fines perseguidos con el otorgamiento de la misma.

Base 16. — *Plazo límite para justificar la beca.*

Comunicada la concesión de la beca, se establece como fecha límite para justificar la ayuda económica de conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de la presente Convocatoria, el día 31 de julio de 2007.

Base 17. — *Incidencias.*

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta Convocatoria, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Disposición final. —

La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 10 de mayo de 2007. — El Presidente en funciones del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, José María Martínez González. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200704571/4571. — 300,00

ANEXO I

1.º — *Datos del/de la solicitante:*

Apellidos Nombre
D.N.I. Fecha de nacimiento
Dirección
Población C.P.
Teléfono

2.º — *Datos académicos:*

Estudios realizados durante el Curso 2005/2006
..... Calificación obtenida
Estudios que se realizan en el Curso 2006/2007
..... Lugar donde se cursan

3.º — *Situación familiar:*

Grado de parentesco	Apellidos y Nombre	Edad (años)	Estudia (sí/no)	Trabaja (sí/no)	Subsidio de desempleo (sí/no)
PADRE					
MADRE					
HIJO 1.º					
HIJO 2.º					
HIJO 3.º					
HIJO 4.º					
HIJO 5.º					
HIJO 6.º					

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas: 238/2007.

Doña Susana del Canto Baños, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 238/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.º 136.

En Burgos, a 21 de marzo de 2007.

Doña María Isabel Revilla Giménez, Magistrado-Juez sustituto, de Instrucción número de tres de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 238/07, seguida por una falta de hurto en la que ha intervenido el Ministerio Fiscal, en representación de la acción popular, don Juan José González López, como denunciante y doña Sara Ortega Requerra, como denunciada...

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Sara Ortega Regueira como autor material de una falta de hurto prevista y penada en el art. 623-1 del Código Penal, a la pena de multa de treinta días con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

Igualmente se acuerda que deberá abonar las costas, acordándose la entrega definitiva de los efectos sustraídos a Hipercor.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en el art. 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Sara Ortega Regueira, actualmente en paradero desconocido

y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 3 de mayo de 2007. — La Secretario, Susana del Canto Baños.

200704300/4318. — 62,00

Juicio de faltas: 254/2006.

Doña Susana del Canto Baños, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 254/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.º 164/2006.

En Burgos, a 6 de junio de 2006.

Doña María Elena Rodríguez Molpeceres, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número de tres de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 254/2006, seguida por una falta de hurto contra don Carlos Ramiro Morocho Amagua, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal ...

Fallo: Debo absolver como absuelvo a don Carlos Ramiro Morocho Amagua, de la falta de hurto que le venía siendo imputada, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Tadeusz Jan Gajewski, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 3 de mayo de 2007. — La Secretario, Susana del Canto Baños.

200704299/4317. — 50,00

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 255/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Doña María Antonia Muga Vallejo.

Procurador: Don Antonio Infante Otamendi.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia de la Juez doña Esther Gómez Alonso.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 25 de septiembre de 2006.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador don Antonio Infante Otamendi se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana, casa situada en el barrio de Abajo, en Lezana de Valle de Mena, señalada con el número catorce. Se compone de piso bajo, principal y desván. Mide por su fachada doce metros y de fondo, trece y linda: por la derecha saliendo, con huerta de este caudal; a la izquierda, con carretera pública; por su fachada oeste, su delantera, con carretera pública; y por el este, su trasera, con terreno de este caudal. También tiene un corral, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de doña María Antonia Muga Vallejo entendiéndose con él las sucesivas

notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a don Eduardo Hierro Baro y doña María Carmen Hierro Baro como titulares registrales de seis octavas partes indivisas de la finca objeto de inmatriculación, al Ayuntamiento de Lezana de Mena como colindante a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Valle de Mena y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de gran circulación para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos oportunos.

Devuélvase el poder previa dejación de testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así firma, doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como se cita a aquellos cuyo domicilio se desconoce a fin de que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga respecto a la inmatriculación de la anterior finca.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 18 de abril de 2007. — El Secretario Judicial (ilegible).

200703895/4319. — 116,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

Dirección General de Energía y Minas

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas sobre otorgamiento de autorización administrativa previa para la distribución de Gas Natural Canalizado en el término municipal de Saldaña de Burgos (Burgos).

La empresa Gas Natural Castilla y León, S.A. solicita, con fecha 13 de septiembre de 2005, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Saldaña de Burgos (Burgos), adjuntando proyecto a tal efecto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la referida solicitud, así como el correspondiente proyecto técnico básico, con inserción del anuncio en el Diario de Burgos (19/10/2005), «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (2/11/2005) y «Boletín Oficial de Castilla y León» (10/11/2005).

El 10 de noviembre de 2005, como resultado del trámite de información pública se presentó un proyecto en competencia por parte de la empresa Distribuidora Regional del Gas, S.A., solicitando la autorización administrativa previa para la distribución

de gas natural canalizado en los términos municipales de Saldaña de Burgos, Albillos, Arcos de la Llana, Villariezo, Sarracín y Modúbar de la Emparedada-Cojóbar, todos pertenecientes a la provincia de Burgos.

Con fecha 2 de diciembre de 2005 Gas Natural Castilla y León, S.A. aporta el certificado de la adecuación del emplazamiento de las instalaciones de gas proyectadas al régimen de ordenación del territorio en el término municipal de Saldaña de Burgos (Burgos).

El 18 de enero de 2006 el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo solicita a la empresa Gas Natural Castilla y León, S.A., el certificado de adecuación de las instalaciones al régimen de ordenación del territorio emitido por el Ayuntamiento de Cardeñadizo.

Con fecha 25 de enero de 2006 Gas Natural Castilla y León aporta los certificados de la adecuación del emplazamiento de las instalaciones de gas proyectadas al régimen de ordenación del territorio en el término municipal de Cardeñadizo (Burgos).

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos remite a esta Dirección General copia completa de los expedientes el 1 de febrero de 2006.

La Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, somete a información pública el proyecto en competencia presentado por Distribuidora Regional del Gas, S.A. mediante la inserción de un anuncio en el Diario de Burgos (1/9/2006), «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (29/09/2006) y «Boletín Oficial de Castilla y León» (12/9/2006).

Durante el periodo de alegaciones establecido en el anuncio de información pública se reciben (5/10/2006) alegaciones por parte de Gas Natural Castilla y León, S.A., las cuales han sido estudiadas y valoradas por la Dirección General de Energía y Minas.

Con fecha 3 de noviembre de 2006 la Dirección General de Energía y Minas remite a Distribuidora Regional del Gas, S.A. las alegaciones presentadas por Gas Natural Castilla y León, S.A.

El 17 de noviembre de 2006 Distribuidora Regional del Gas, S.A. responde a las alegaciones de Gas Natural Castilla y León, S.A.

Analizada la documentación aportada por los solicitantes se estima que la propuesta presentada por la empresa Gas Natural Castilla y León, S.A. ofrece mejores condiciones para la prestación del servicio de suministro de gas natural canalizado por:

- Tener prioridad en la fecha de presentación de solicitudes.
- Ser titular de autorizaciones administrativas para las distribuciones de gas natural canalizado en áreas geográficas limítrofes.
- Realizar la distribución a mayor presión de suministro.

Como consecuencia, se deduce que el proyecto presentado por Gas Natural Castilla y León, S.A. presenta las mayores ventajas en orden a la garantía, calidad y regularidad del suministro, así como un mejor aprovechamiento de los recursos técnicos y humanos.

Examinados los documentos que obran en el expediente de autorización administrativa previa, queda comprobado que la entidad solicitante ha justificado, con suficiencia, su capacidad técnica y solvencia económica y financiera para la correcta prestación del servicio solicitado.

Se ha verificado, además, la adecuación de las propuestas de condiciones técnicas y de seguridad, referentes a las instalaciones proyectadas, a los Reglamentos de Seguridad vigentes y las relativas a la explotación, calidad y regularidad del servicio, condiciones que deberán ser objeto de un posterior desarrollo en el proyecto de ejecución de dichas instalaciones, a presentar, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo una vez otorgada la autorización administrativa previa.

Fundamentos de derecho. —

Primero. — La Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo es competente para dictar la Resolución de autorización, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2003, de 3 de julio, de reestructuración de Consejerías, el Decreto 73/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, sobre desconcentración de competencias y la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Vistos: La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por el que se aprueba el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, modificada por las órdenes del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998; el Real Decreto 919/2006, de 4 de septiembre de 2006, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Vista la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética, resuelvo:

Otorgar a la empresa Gas Natural Castilla y León, S.A. la autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de Saldaña de Burgos (Burgos).

La autorización administrativa se otorga al amparo de lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, con sujeción a las condiciones que figuran a continuación:

Primera. — La empresa Gas Natural Castilla y León, S.A. deberá cumplir, en todo momento, con relación a las instalaciones para la distribución de gas natural en el término municipal de Saldaña de Burgos, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 919/2006, de 4 de septiembre de 2006, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias; en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, en todo aquello que no queda derogado por el Real Decreto 919/2006; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental, así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en la reglamenta-

ción y normativa técnica y de seguridad de desarrollo de la misma; en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, y modificada por las órdenes del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 en todo aquello que no queda derogado por el Real Decreto 919/2006.

Segunda. — Las instalaciones de distribución de gas natural que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el documento técnico presentado por la empresa.

Las principales características básicas de las instalaciones previstas en el citado documento técnico son:

- Ambito: Término municipal de Saldaña de Burgos.
- Tipo de gas: La autorización administrativa previa se otorga, única y exclusivamente, para gas natural, perteneciente a la segunda familia, de acuerdo con norma UNE-EN437.
- Tipo de tubería: Tubería de polietileno de media densidad, enterrada, con diámetro de 200 mm. SDR 17.6, según normas UNE 53.333 y 53.188.
- Presiones de distribución: MPB, con una presión mínima garantizada de 1 bar relativo.
- Presupuesto: Trescientos diez mil, ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (310.086,78 euros).
- Caudal: $Q(N) = 630 \text{ m}^3 \text{ (n) / h}$.

Tercera. — Gas Natural Castilla y León, S.A. constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 6.201,73 euros, importe del 2% del presupuesto de las instalaciones que figura en el proyecto básico de las mismas, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

La citada fianza se constituirá en la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León (c/ José Cantalapiedra, 2, de Valladolid), en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 35, punto 1, apartados a), b) y c), de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Gas Natural Castilla y León, S.A. deberá remitir a la Dirección General de Energía y Minas la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza, dentro del plazo de un mes, a partir de su constitución.

Cuarta. — A efectos de desarrollar las características técnicas de las instalaciones así como para concretarlas plenamente en detalle, Gas Natural Castilla y León, S.A. deberá presentar en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, dentro del plazo de seis meses, a contar desde la fecha de otorgamiento de la presente Resolución, para su autorización, el proyecto o proyectos técnico-constructivos de desarrollo y ejecución del proyecto básico presentado, en el que se determinarán en detalle las instalaciones de distribución de gas natural en el término municipal de Saldaña de Burgos.

No obstante, el titular de la presente autorización puede solicitar de la Junta de Castilla y León variaciones sobre el mismo, y ésta, con base en los datos aportados y existentes, autorizar, o no, dichas variaciones.

Quinta. — Las instalaciones deberán cumplir los criterios de diseño y demás prescripciones establecidas en el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por el Real Decreto 919/2006, de 4 de septiembre de 2006, así como en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998, en todo aquello no derogado por el Real Decreto 919/2006.

Sexta. — Gas Natural Castilla y León, S.A. deberá mantener una correcta conducción del gas en las instalaciones comprendidas en el ámbito de la presente autorización, así como una adecuada conservación de las mismas y un eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías y, en general, deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar la protección y seguridad de las personas y bienes, siendo responsable de dicha conservación, mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente los artículos 74 y 75 (en relación con el 77.2) de la Ley del Sector de Hidrocarburos, así como, en lo que no se oponga a la anterior, el Título III del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que Gas Natural Castilla y León, S.A., vendrá obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el ámbito de la presente autorización administrativa previa. En caso que el titular de la presente autorización se negase a prestar el suministro solicitado, alegando insuficiencia de medios técnicos, el órgano Territorial competente en la materia comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa; en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, podrá imponer la correspondiente sanción.

Séptima. — Las actividades llevadas a cabo mediante las instalaciones autorizadas, estarán sujetas al régimen general de acceso de terceros, conforme a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y demás disposiciones de aplicación y desarrollo de la misma.

Las retribuciones económicas consecuentes del desarrollo de las actividades de las citadas instalaciones, serán las generales que se establezcan en la legislación en vigor en cada momento sobre la materia. Asimismo, la gestión de las mismas deberá adaptarse, en cuanto al régimen económico de la actividad regulada, al sistema de tarifas, peajes y cánones que establezca en cada momento la normativa que le sea de aplicación.

El presupuesto de las instalaciones, indicado en la condición segunda, se acepta como referencia para la constitución de la fianza que se cita en la condición tercera, pero no supone reconocimiento de la inversión como costes liquidables, a efectos de la retribución de los activos.

Octava. — La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá por el Capítulo VII de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la presente autorización queda sujeto a cuantas prescripciones se establezcan reglamentariamente, así como al modelo de póliza vigente y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas, o se dicten, por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por esta Consejería, sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena. — El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en materia de energía cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Resolución.

Aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial podrá inspeccionar las obras y montajes efectuados y, después de haber recibido del titular de la presente autorización, el Certificado Final de Obra de las instalaciones (firmado por Técnico competente y visado por su Colegio Oficial), extenderá, si procede, la correspondiente acta de puesta en marcha.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en el área afectada por esta autorización administrativa previa, deberán ser comunicados por el titular de la presente al Servicio Territorial, con la debida antelación. Dicha comunicación deberá efectuarse antes de proceder al relleno de las zanjas previstas para el tendido de las canalizaciones, o con anterioridad a la realización de las operaciones que posteriormente dificulten la inspección de cualquier instalación objeto de esta autorización administrativa previa.

Décima. — La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Undécima. — La autorización que se propone se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia provincial, municipal o de otros Organismos y Entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones del gasoducto, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Economía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 12 de febrero de 2007. — El Director General de Energía y Minas, Manuel Ordóñez Carballada.

200702552/3991. — 400,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Panadería Ordóñez, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para panadería-cafetería en un establecimiento, sito en calle Guiomar Fernández, 13. (Exp. 96-C-07).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 13 de abril de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200703775/3997. — 34,00

Por don José Ignacio Urién Zabarte, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para taller de chapa y pintura de vehículos en un establecimiento sito en calle La Bureba, naves San Miguel, n.º 23. (Exp. 328-C-06).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 5 de diciembre de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200704035/4086. — 34,00

Por don José María Gacía Tudanca, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para suministros industriales en un establecimiento sito en calle Merindad de Montija, 14, naves 1 y 2. (Exp. 95-C-07).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 13 de abril de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200704039/4087. — 34,00

Por Garrido López José Manuel y Otro, S.C., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para carpintería en un establecimiento sito en Ctra. Madrid-Irún, naves Inbisa Landa, 29-30. (Exp. 102-C-07).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 18 de abril de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200704079/4133. — 34,00

Sección de Obras

CENTRO HISTORICO

Al no poder notificar a don Guzmán Díez Barbero la imposición de la segunda multa coercitiva por un importe de 40 euros, por el incumplimiento de la orden de ejecución dictada con fecha 3 de febrero de 2006, procede a realizar la notificación por medio de esta publicación.

Burgos, a 30 de abril de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200704089/4089. — 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 12 de abril de 2007 ha declarado la utilidad pública del proyecto constructivo de pasarela peatonal y paso inferior en el P.K. 455/500 para supresión del paso a nivel del P.K. 456/727 de la línea férrea Madrid-Hendaya, término municipal de Miranda de Ebro, así como la necesidad de ocupación de los bienes afectados, indispensables para el fin de la expropiación.

A tal fin se hace pública la relación de bienes y titulares durante el plazo de quince días hábiles. Durante dicho plazo, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. La presente publicación en el «Boletín Oficial» de la

provincia será considerada notificación en el supuesto de propietarios o arrendatarios desconocidos o de ignorado paradero a tenor del art. 59.4 de la Ley 4/99, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Relación de bienes y titulares. —

N.º				Superficie a exprop. (m.²)
Orden	Pol.	Parc.	Propietario	(Ocup. Def.)
1	46	221	Barcina Fernández, Julián	47
2	46	267	Boutefeuou, Agustín	68
3	46	219	Tobalina Guinea, Alvaro	94
4	46	315	Vadillo Barcina, Javier	441
5	46	217	Arnáez Martínez, Alfonso	428
6	46	314	Sabando Tobalina, Guadalupe	280
7	46	313	Solórzano Sabando, Avelina y otros	268
8	46	293	Tobalina Tobalina, Emiliano	123
9	46	312	López Roa, Jesús y otra	70
10	46	213	López Roa, Jesús y otra	24
11	46	214	Tobalina Tobalina, Victoriano	63
12	46	215	Solórzano Sabando, Avelina y otros	241
13	46	216	Sabando Tobalina, Guadalupe	191
14	46	294	Arnáez Martínez, Alfonso	434
15	46	218	Vadillo Barcina, Javier	2.430
16	46	220	Tobalina Guinea, Alvaro	48
17	46	295	Navarro Vadillo, Ascensión	30
18	46	296	Barcina Fernández, Julián	19
19	46	220	Tobalina Guinea, Alvaro	54
20	46	136	Tobalina Guinea, José Gabriel	1.432
21	46	111	Tobalina Arce, Alejandro (Herederos)	21
22	46	112	Caño España, Félix y otro	427
23	46	113	Solórzano Sabando, Avelina y otros	1.428
24	46	114	Sabando Gómez, José Ramón y otros	725
25	46	118	Salinas Angulo, José Manuel	253
26	46	117	Saiz Prieto, Jesús	534
27	29.607	04	Samaniego Samaniego, Julio	20
28	29.607	05	Martínez de Sojo, María	137
29	31.615	12	ADIF	86

Miranda de Ebro, a 2 de mayo de 2007. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200704090/4090. — 67,50

Ayuntamiento de Lerma

Por el promotor D. Victorino Asturias Adrián, se solicita licencia ambiental de explotación ganadera de ganado ovino, en establecimiento destinado a tal fin, sito en calle Eras Altas, n.º 1, de la localidad de Ruyales del Agua, término municipal de Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 25 de abril de 2007. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

20073979/4004. — 34,00

Por resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2007, se aprobó la modificación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la contratación de la plaza denominada Limpiador/a, de régimen laboral fijo, la cual se convoca mediante concurso-oposición.

Se procede a la publicación de referencia a la modificación de las bases reguladoras modificadas de las pruebas selectivas:

Téngase en cuenta, que en las citadas bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 2 de abril de 2007.

Donde dice: «Séptima. — Fases del proceso...

Baremo de méritos:

— Experiencia laboral: Se valorará la prestación de servicios como Limpiador/a de dependencias municipales en la Administración Local, valorándose a razón a 0,06 puntos por año con un límite de 5 puntos».

Debe decir: «Séptima. — Fases del proceso...

Baremo de méritos:

— Experiencia laboral: Se valorará la prestación de servicios como Limpiador/a de dependencias municipales en la Administración Pública, valorándose a razón a 0,06 puntos por año con un límite de 5 puntos».

Contra la modificación aprobada a las presentes bases, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Lerma, a 25 de abril de 2007. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200703986/3989. — 34,00

Por resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2007, se aprobó la modificación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la contratación de la plaza denominada Alguacil, de régimen laboral fijo, la cual se convoca mediante concurso-oposición.

Se procede a la publicación de las bases reguladoras modificadas de las pruebas selectivas:

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA DE 1 PUESTO DE ALGUACIL VACANTE DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. — Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad como personal laboral, por el procedimiento de Concurso-Oposición de una plaza de Alguacil del Ayuntamiento de Lerma.

Características de la plaza: encuadradas dentro de la escala de administración general, dotadas económicamente con las retribuciones básicas asignadas al Grupo D de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

La Convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y un extracto del anuncio de la Convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

Son condiciones indispensables para poder tomar parte en esta oposición las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española o tener nacionalidad de cualquiera de los países de la U.E. con sujeción a lo previsto en los artículos 1 y 2 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la Convocatoria.

c) Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y contar con ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

Tercera. – *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda de la Convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuren insertas las bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con las modificaciones de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarta. – *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos según el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones de la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y composición del Tribunal.

Quinta. – *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador de la oposición está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León, con nivel de titulación igual o superior de la plaza que se convoca. Dos concejales del Ayuntamiento de Lerma nombrados por la Alcaldía. Un representante de los trabajadores del Ayuntamiento de Lerma con la misma o superior titulación de la plaza a la que se opta.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todos o algunas pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

Sexta. – *Desarrollo de la Convocatoria.*

La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, anunciándose en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia ni en ningún otro. No obstante estos anuncios de celebración de pruebas deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

La no presentación de un aspirante determinará automáticamente el decaimiento en sus derechos.

El Tribunal podrá requerir en todo momento a los aspirantes para que se identifiquen a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos de D.N.I.

Séptima. – *Procedimiento de selección.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases.

Fase de oposición.

Fase de concurso.

La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio para todo aspirante.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas sobre los temas que figuran en el Anexo I.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica, que se determinará por el Tribunal, relacionada con el temario del Anexo I.

El tiempo de realización de las pruebas lo determinará el Tribunal al comienzo de cada ejercicio, a la vista del número de preguntas planteadas.

La fase de concurso, consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre los alegados y acreditados por los mismos en el momento de presentación de instancias, no teniendo en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente. No tendrán carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

1. – La experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a la del puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Servicios efectivamente prestados en cualquier Administración Pública como funcionario interino o como contratado fijo o temporal en régimen laboral en puesto similar al que se opta. Se asignará 0,1 puntos por mes íntegramente trabajado, hasta un máximo de 5 puntos. La acreditación de dicha experiencia laboral se realizará por certificado emitido por la Administración correspondiente donde se halla desarrollado.

Octava. – *Calificación de los ejercicios.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos. Los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno serán eliminados.

La calificación definitiva se obtendrá de sumar las puntuaciones de la fase de concurso con las puntuaciones de los ejercicios que componen la fase de oposición. Las calificaciones serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde se realicen las pruebas.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al señor Alcalde Presidente la correspondiente propuesta de nombramiento.

Décima. — *Recursos.*

La Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Undécima. — *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales, derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 2. — La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual. Competencias.

Tema 3. — Organización municipal. El Pleno y el Alcalde. Sus competencias.

Tema 4. — Régimen de sesiones y acuerdos.

Tema 5. — El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Sus clases.

Tema 6. — Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 7. — El acto administrativo. Procedimiento administrativo.

Tema 8. — Las notificaciones. Concepto. Regulación. Destinatarios de las notificaciones. El registro de entrada y salida de documentos, requisitos que deben cumplir los documentos que se presenten.

Tema 9. — El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 10. — Conocimiento sobre el municipio de Lerma: Callejero, urbanizaciones, direcciones y servicios públicos.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lerma, a 25 de abril de 2007. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200703988/3988. — 160,00

Ayuntamiento de Reinoso

Solicitud instalación Parque Eólico «Bureba».

Uso excepcional suelo rústico

Rectificación error

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 185 del día 28 de septiem-

bre de 2006, en la denominación del parque, apareciendo Parque Eólico «Cerro Blanco», siendo la denominación correcta Parque Eólico «Bureba», con el presente anuncio se subsana el error anterior y se anuncia el contenido íntegro, en lo relativo al uso excepcional de suelo rústico:

Se hace saber que Biovent Energía, S.A., ha solicitado autorización de uso excepcional, en suelo rústico, con objeto de construir el Parque Eólico «Bureba», en Reinoso, en las fincas 3.093 y 3.100 del polígono 1 (instalación aerogeneradores) y en las fincas 9.049, 9.005, 3.093, 3.097 y 3.100 del polígono 1 (afectadas por caminos y zanjas de media tensión).

Descripción de las obras: Instalación de 4 aerogeneradores y caminos y zanjas, según separata al proyecto del Parque Eólico «Bureba» de afección al término municipal de Reinoso, de enero de 2006, visado en el Colegio de Ingenieros Industriales de Burgos y Palencia el 2 de febrero de 2006, con el número 060042.

Por el presente anuncio se expone al público durante el plazo de veinte días, para que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones en relación con el expediente de solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico y licencia urbanística, como dispone el art. 307.3 en relación con el art. 432 ambos del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Reinoso, a 28 de marzo de 2007. — El Alcalde, Andrés Zuñeda Vilumbrales.

200703930/4141. — 40,00

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 20 de abril del actual, los proyectos titulados «Centro cultural en Iglesiarrubia» por importe de 80.000,00 euros y «Acondicionamiento parcial de edificio en calle Corta, 30», por importe de 33.000,02 euros, redactados por el Sr. Arquitecto D. Juan José Ruiz García, se expone al público por plazo de veinte días a efectos de oír reclamaciones.

Iglesiarrubia, a 20 de abril de 2007. — La Alcaldesa, Felisa López Merinero.

200704105/4100. — 34,00

Ayuntamiento de Zael

Por don Enrique Rojo Villalmanzo, se solicita de este Ayuntamiento licencia ambiental para realizar la actividad ganadera de 160 conejas reproductoras y 15 machos cebo en una nave ganadera de 268 metros cuadrados sita en el casco urbano de Zael, en el camino Villamayor, con referencias catastrales: Manzana 23.244, finca 01, de acuerdo con el régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas en Castilla y León, cuya entrada en vigor se ha producido el 27 de mayo de 2005. Tiene el número de explotación agraria: ES-094801100041.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan formular las alegaciones, reclamaciones u observaciones que se tengan por convenientes, a cuyo efecto se hace saber que la documentación se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, donde podrá ser examinada durante el plazo indicado.

Zael, a 24 de abril de 2007. — El Alcalde, Maximiano Rebo-lares Abad.

200703896/4003. — 34,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El acuerdo plenario de 15 de marzo de 2007, por el que se aprueba con carácter inicial el expediente 1/07 de modificación de créditos se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica la referida modificación, resumida a nivel de capítulos.

Capítulo	Denominación	Crédito anterior (euros)	Modificación (euros)	Crédito definitivo (euros)
6	Inversiones reales	225.000,00	657.000,00	882.000,00
7	Transf. de capital		22.000,00	22.000,00

El importe total queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible por capítulos y otros conceptos que se indican, según el siguiente detalle.

Capítulo	Denominación	Modificación (euros)	Crédito definitivo (euros)
7	Transf. de capital	91.000,00	91.000,00
8	Activos financieros	521.000,00	521.000,00
9	Pasivos financieros	67.000,00	67.000,00

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villalbilla de Burgos, a 27 de abril de 2007. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200703993/3993. — 34,00

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para 2007, expuesto al público sin reclamaciones, por lo que se considera definitivamente aprobado, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

I. — Resumen del presupuesto para 2007.

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	233.200,00
2.	Impuestos indirectos	125.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	358.350,00
4.	Transferencias corrientes	165.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.800,00
6.	Enajenación de inversiones reales	3.000,00
Total		908.950,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	257.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	365.150,00
4.	Transferencias corrientes	61.100,00
6.	Inversiones reales	225.000,00
Total		908.950,00

II. — Plantilla y relación de puestos de trabajo.

A) Funcionarios:

Secretario-Interventor: 1 plaza.

Vigilante municipal: 1 plaza.

B) Personal laboral:

Administrativo: 1 plaza.

Obras y servicios municipales: Oficial, 1 plaza.

Obras y servicios municipales: Peón, 1 plaza.

Limpiadora: 1 plaza.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villalbilla de Burgos, a 26 de abril de 2007. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200704001/4001. — 40,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Formadas las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 2005 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarlas libremente y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pancorbo, a 30 de abril de 2007. — El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbráles.

200704088/4088. — 34,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Por doña Rocío de Domingo Casado y don Gregorio Albacete Granda, se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar en parcelas números 28 y 29 del polígono número 7, paraje «Las Babonas», de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villalba de Duero, a 20 de abril de 2007. — El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200703850/4091. — 34,00

Presupuesto general para el ejercicio de 2007

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real

Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I. – Resumen del referenciado presupuesto para 2007.

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	102.200,00
2.	Impuestos indirectos	130.200,00
3.	Tasas y otros ingresos	82.850,00
4.	Transferencias corrientes	169.150,00
5.	Ingresos patrimoniales	46.300,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	165.000,00
Totales ingresos		695.700,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	152.560,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	144.400,00
3.	Gastos financieros	275,00
4.	Transferencias corrientes	32.660,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	360.700,00
9.	Pasivos financieros	5.105,00
Totales gastos		695.700,00

II. – Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2007.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional. 1.1. Secretario-Interventor, número de plazas: 1.

b) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo: Alguacil Servicios Múltiples, número de plazas: 1. Operario de Servicios Varios (vacante), número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalba de Duero, a 26 de abril de 2007. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200703981/4018. – 51,00

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, de fecha 30 de abril de 2007, el proyecto de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en diversas calles de la localidad, incluido en el Plan de Aguas de 2007, redactado por el Ingeniero de Caminos don Gonzalo Blanco

Embún, por importe de 60.000 euros, queda expuesto al público por periodo de quince días para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones oportunas.

En Fresno de Río Tirón, a 2 de mayo de 2007. – El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

200704115/4096. – 34,00

Ayuntamiento de Fuentecén

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2007

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentecén para el ejercicio de 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	53.209,11
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	157.750,00
4.	Transferencias corrientes	60,00
6.	Inversiones reales	320.980,89
Total presupuesto		532.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	84.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	54.603,11
4.	Transferencias corrientes	49.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.406,00
6.	Enajenación de inversiones reales	30.000,00
7.	Transferencias de capital	285.990,89
Total presupuesto		532.000,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios: Un Secretario-Interventor con habilitación nacional, incluido en el Grupo B y nivel Complemento Destino: 22.

B) Personal laboral: Una plaza de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples, cubierta.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentecén, a 28 de abril de 2007. – El Alcalde Presidente, Angel Rodríguez Catalina.

200704110/4097. – 41,00

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2007

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hoyales de Roa para el ejercicio de 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Enti-

dad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	35.534,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	128.106,00
4.	Transferencias corrientes	60,00
6.	Inversiones reales	76.300,00
Total presupuesto		240.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	51.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	47.779,83
4.	Transferencias corrientes	37.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.796,68
6.	Enajenación de inversiones reales	50.000,00
7.	Transferencias de capital	49.423,49
Total presupuesto		240.000,00

Plantilla de personal. —

A) Funcionarios: Un Secretario-Interventor con habilitación nacional, incluido en el Grupo B y nivel Complemento Destino: 22.

B) Personal laboral: Ninguno.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hoyales de Roa, a 30 de abril de 2007. — El Alcalde Presidente, Félix Rincón González.

200704134/4134. — 40,00

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de abril de 2007, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general de ingresos y gastos del ejercicio de 2007, que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el referido plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

El referido presupuesto se considerará definitivamente aprobado si en el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones.

En Basconcillos del Tozo, a 28 de abril de 2007. — El Alcalde, José María Ruiz Villalobos.

200704106/4101. — 34,00

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Presupuesto general para el ejercicio de 2007

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 5 de marzo de 2004,

y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de marzo, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. — Resumen del referenciado presupuesto para 2007.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	21.500,00
2.	Impuestos indirectos	11.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	19.600,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	60.400,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	100,00
7.	Transferencias de capital	96.900,00
Totales ingresos		230.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	28.515,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	95.800,00
4.	Transferencias corrientes	8.685,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	97.000,00
Totales gastos		230.000,00

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2007.

a) Plazas de funcionarios: 1. 'Secretario-Interventor, con habilitación nacional. Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 (T.R.L.R.H.L.) anteriormente citado, se podrá interponer contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Revilla y Ahedo, a 25 de abril de 2007. — El Alcalde, Nicolás de Juan de Miguel.

200704109/4098. — 47,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don Juan Carlos Yagüe Hernando, para la explotación ovina de 365 cabezas en régimen semi-extensivo, en calle Cabachuela, n.º 5, de Hinojar del Rey, término municipal de Huerta de Rey (Burgos), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Huerta de Rey, a 18 de abril de 2007. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200703716/4135. – 34,00

Ayuntamiento de Sotresgudo

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del texto refundido de Disposiciones del Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1. – Resumen del presupuesto.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	85.436,00
3.	Tasas y otros ingresos	27.060,00
4.	Transferencias corrientes	87.820,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.147,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	106.900,00
8.	Activos financieros	42.000,00
Total ingresos		378.363,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	82.783,00
2.	Bienes corrientes y servicios	72.390,00
4.	Transferencias corrientes	69.190,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	154.000,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
Total gastos		378.363,00

2. – Plantilla y relación de puestos de trabajo.

a) Funcionarios. – Secretario-Interventor, habilitación nacional, 3.ª Categoría, Grupo A/B, plazas: 1, nivel C.D.: 22, plaza cubierta.

b) Personal laboral. – Peón de oficios múltiples, número de plazas: 1, cubierta. Auxiliar Administrativo, n.º de plazas 1, a tiempo parcial, cubierta.

c) Personal eventual: Peones construcción: 2. Otros: 1. Observaciones: Contratación desempleados para obras convenio ECYL.

Según lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sotresgudo, a 30 de abril de 2007. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200704136/4136. – 46,00

Ayuntamiento de Villadiego

Por don José Antonio Martínez Díez, se solicita licencia ambiental para el establecimiento de la actividad de paintball, en polígono 16, parcelas 97, 98 y 176, de Villanueva de Puerta, municipio de Villadiego, lo que se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 28 de abril de 2007. – El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200704137/4137. – 34,00

Ayuntamiento de Humada

Por parte de don Pedro Pérez Martínez, se ha solicitado licencia ambiental para una explotación de ganado bovino en la localidad de Villamartín de Villadiego, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, y demás disposiciones de aplicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Humada, a 16 de abril de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200703717/4138. – 34,00

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2007

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Humada para el ejercicio de 2007, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Humada, a 11 de abril de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200704128/4139. – 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

Licencia ambiental n.º 04/07

Por Horypre, S.A., con C.I.F. n.º A-09018631 y con domicilio en 09199 Rubena (Burgos), carretera de Madrid-Irún, Km. 252, se ha solicitado licencia ambiental, para la instalación de una central fotovoltaica conectada a la red de 100 KW, en término municipal de Villariezo (parcela 42, del polígono industrial «El Clavillo»), según proyecto técnico presentado por el interesado.

Lo que en cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de veinte días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

Villariego, a 18 de abril de 2007. — El Alcalde, Juan José Horigüela Valdivielso.

200704133/4140. — 34,00

Ayuntamiento de Isar

El Pleno del Ayuntamiento de Isar, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de abril de 2007, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de contribuciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Isar, a 30 de abril de 2007. — El Alcalde, David García Tobar.

200704119/4142. — 34,00

Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2006

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 116 de la Ley 7/1985, y art. 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas del presupuesto y de administración del patrimonio de la Mancomunidad con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2006, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Medina de Pomar, a 16 de abril de 2007. — El Presidente, Florencio Martínez López.

200704145/4145. — 34,00

Ayuntamiento de Miraveche

Por don Angel María López Campo, se ha solicitado licencia ambiental de actividad ganadera para explotación de perrera de 8 perros, sita en la calle Santa María, n.º 2, de esta localidad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de dicha Ley, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental arriba reseñado, abriendo un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que

puedan formularse las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Miraveche, a 19 de abril de 2007. — El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200704146/4146. — 34,00

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2006

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2006 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villayerno Morquillas, a 11 de abril de 2007. — El Alcalde, José Morquillas Mata.

200704124/4143. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Por parte de doña María Antonia Grande Esteban y don Luis Antonio Blanco Cos, se ha solicitado licencia ambiental para una explotación de ganado equino en la localidad de Villasecobado, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, y demás disposiciones de aplicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Valle de Valdelucio, a 24 de abril de 2007. — El Alcalde (ilegible).

200703961/4151. — 34,00

Por parte de doña Ascensión Bohada Mediavilla, se ha solicitado licencia ambiental para una explotación de ganado equino en la localidad de Corralejo, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, y demás disposiciones de aplicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Valle de Valdelucio, a 12 de abril de 2007. — El Alcalde (ilegible).

200703779/4152. — 34,00

Por parte de doña Ascensión Bohada Mediavilla, se ha solicitado licencia ambiental para una explotación de ganado bovino en la localidad de Corralejo, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régi-

men excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, y demás disposiciones de aplicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Valle de Valdelucio, a 12 de abril de 2007. — El Alcalde (ilegible).

200703780/4153. — 34,00

Por parte de SAT Hnos. García Aparicio, se ha solicitado licencia ambiental para una explotación de ganado bovino en la localidad de Corralejo, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, y demás disposiciones de aplicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Valle de Valdelucio, a 12 de abril de 2007. — El Alcalde (ilegible).

200703781/4154. — 34,00

Por parte de don Pablo Ruiz Maroto, se ha solicitado licencia ambiental para una explotación de ganado bovino en la localidad de Mundilla, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, y demás disposiciones de aplicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Valle de Valdelucio, a 17 de abril de 2007. — El Alcalde (ilegible).

200703795/4168. — 34,00

Por parte de don Jesús Ruiz Maroto, se ha solicitado licencia ambiental para una explotación de ganado ovino en la localidad de Mundilla, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, y demás disposiciones de aplicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Valle de Valdelucio, a 17 de abril de 2007. — El Alcalde (ilegible).

200703796/4169. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2006, se expone al público, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por tiempo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante ese plazo y ocho días más, se admitirán reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con el art. 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales.

Soncillo, sede del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, a 4 de mayo de 2007. — La Alcaldesa, Patricia Inés Toribio Herbosa.

200704155/4155. — 34,00

Ayuntamiento de Nava de Roa

Don Emilio Pérez Quintana, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación ganadera ovina, sita en calle Camino Carrubiales, número 1, de este municipio.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nava de Roa, a 30 de marzo de 2007. — La Alcaldesa (ilegible).

200703431/4156. — 34,00

Don Domingo Martín García, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación ganadera caprina, sita en el polígono 8, parcela número 3.030, de este municipio.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nava de Roa, a 30 de marzo de 2007. — La Alcaldesa (ilegible).

200703432/4157. — 34,00

Don José Enrique Martín García, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación ganadera ovina, sita en calle Corta, s/n., de este municipio.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nava de Roa, a 30 de marzo de 2007. — La Alcaldesa (ilegible).

200703433/4158. — 34,00

Don Miguel Guijarro Arribas, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación ganadera ovina, sita en el polígono 8, parcela número 3.130, de este municipio.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nava de Roa, a 30 de marzo de 2007. — La Alcaldesa (ilegible).

200703434/4159. — 34,00

Don Claudio Guijarro Arribas, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación ganadera ovina, sita en el polígono 8, parcela número 3.081, de este municipio.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nava de Roa, a 30 de marzo de 2007. — La Alcaldesa (ilegible).

200703437/4166. — 34,00

Don Carlos Arribas Ruiz, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación ganadera ovina, sita en calle Sur, s/n., de este municipio.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nava de Roa, a 30 de marzo de 2007. — La Alcaldesa (ilegible).

200703438/4167. — 34,00

Doña Milagros de la Torre Escudero, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación ganadera ovina, sita en calle Corta, s/n., de este municipio.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que

todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nava de Roa, a 30 de marzo de 2007. — La Alcaldesa (ilegible).

200703435/4164. — 34,00

Doña Milagros de la Torre Escudero, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación ganadera bovina, sita en calle Corta, número 26, de este municipio.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nava de Roa, a 30 de marzo de 2007. — La Alcaldesa (ilegible).

200703436/4165. — 34,00

Mancomunidad La Yecla

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2006, con sus justificantes e informes preceptivos quedan expuestos al público en la Secretaría Intervención de esta Mancomunidad por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones, una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad.

En ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunas, personas naturales y jurídicas legitimadas para ello.

Plazo de presentación de reclamaciones: Quince días.

Lugar de presentación: Registro General de la Mancomunidad La Yecla, sita en calle Excma. Diputación Provincial, s/n., de Caleruega (Burgos).

Organo ante el que se reclama: Asamblea General de la Mancomunidad.

Caleruega, a 9 de abril de 2007. — El Presidente, José Ignacio Delgado Palacios.

200704129/4170. — 34,00

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Presupuesto general del ejercicio de 2007

En la Intervención de esta Entidad Local conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión de 30 de abril de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de veinte días hábiles, durante los cuales, los interesados, podrán examinarlo y pre-

sentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Sequera de Haza, a 30 de abril de 2007. — El Alcalde, Roberto Arroyo Serrano.

200704144/4144. — 34,00

Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada en fecha de 25 de marzo de 2007, la memoria valorada del proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrios, referente a la realización de las obras de sustitución de la red de abastecimiento de agua potable a Santibáñez de Esgueva, incluida en el Plan de Aguas para 2007, obra n.º 89/0/2007, por un presupuesto de ejecución por contrata de veintinueve mil setecientos cuatro euros y treinta y seis céntimos (29.704,36 euros), se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el que siga a la publicación de éste, durante los cuales se encontrará de manifiesto en las oficinas municipales en días y horas de atención al público conforme establece el art. 86 de la Ley 30/92, de R.J.P.A.C., de 26 de noviembre, a fin de que durante ese plazo pueda ser examinado y ser presentadas por escrito, las alegaciones que los interesados consideren oportunas.

En Santibáñez de Esgueva, a 18 de abril de 2007. — El Alcalde, Teófilo Izquierdo Monzón.

200704118/4099. — 34,00

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

Aprobado por el Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2007, proyecto de reforma de cubierta de consultorio médico, redactado por la Arquitecta doña María José Valledado Cuéllar, por importe de 35.600 euros, queda expuesto al público por el procedimiento de urgencia durante el plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mambrilla de Castrejón, a 2 de mayo de 2007. — El Alcalde (ilegible).

200704194/4194. — 34,00

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2007

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2007, con sus estados y anexos, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedieren.

Se abre un plazo de exposición pública de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el cual, y durante ocho días más, los interesados podrán formular reparos, observaciones e impugnaciones ante el Pleno de la Corporación.

Orbaneja Riopico, a 16 de abril de 2007. — El Alcalde, Francisco Javier Ibáñez Manzanedo.

200704125/4148. — 34,00

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2007

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2007, con sus estados y anexos, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedieren.

Se abre un plazo de exposición pública de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el cual, y durante ocho días más, los interesados podrán formular reparos, observaciones e impugnaciones ante el Pleno de la Corporación.

Cardeñuela Riopico, a 16 de abril de 2007. — El Alcalde, Julio Hernando Cano.

200704126/4149. — 34,00

Ayuntamiento de Hurones

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2006

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2006, con sus estados y anexos, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedieren.

Se abre un plazo de exposición pública de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el cual, y durante ocho días más, los interesados podrán formular reparos, observaciones e impugnaciones ante el Pleno de la Corporación.

Hurones, a 16 de abril de 2007. — El Alcalde, Angelberto Ibeas Portugal.

200704127/4150. — 34,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en la sesión extraordinaria 5/2007, de 30 de abril, aprobó inicialmente la creación del Consejo Sectorial de Cultura para coadyuvar en la gestión del Museo Etnográfico Municipal Pilar Ramos de Guerra, así como el Reglamento que rige su organización y funcionamiento, todo lo cual se somete a exposición pública para que durante treinta días contados a partir del siguiente al de la presente publicación cualquier interesado pueda presentar las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación en dicho plazo deberá entenderse definitivamente aprobado el reglamento citado ut supra, sin necesidad de acuerdo expreso, siendo no obstante preceptiva la publicación del texto íntegro del mismo para que pueda entrar en vigor.

El expediente se halla de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento y puede ser consultado en horario de oficina (de 9 a 14 horas), de lunes a viernes, salvo festivos.

En Melgar de Fernamental, a 2 de mayo de 2007. — La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200704200/4200. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de Sección de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 14 de mayo de 2007. — La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, P.O. el Jefe de Sección, José Ramón Álvarez Pérez.

200704706/4650. — 176,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102937617	10 09 2006 012902396	SUAREZ GOMEZ SANDRA	CL FRONTON 4	09007	BURGOS	07/02 07/02	272,82
09103311772	03 09 2006 012952415	POUPA LATAS JOSE LUIS	BO LA MILAGROSA 6	09510	QUINCOCES DE YUSO	08/06 08/06	647,24

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090031378895	03 09 2006 013014958	PEREZ FRIAS JOSE RAMON	CT MADRID-IRUN. KM.251	09199	RUBENA	09/06 09/06	283,76
090033376994	03 09 2006 013088013	ELENA ORCAJO JUAN CARLOS	CL GENERAL MOLA 23	09340	LERMA	09/06 09/06	280,97
090037273566	03 09 2006 013021224	PENAS ARIAS LUCITA	CL AQUILINO PUERTA 5	09292	MONASTERIO DE RODILLA	09/06 09/06	280,97
091009307480	03 09 2006 013095790	RECIO DIEZ IGNACIO ELEUT	AV EL FERIA 1	09400	ARANDA DE DUERO	09/06 09/06	280,97
391006811454	03 09 2006 013053455	MARTIN MANZANO ALEJANDRO	CL COLON 5	09005	BURGOS	09/06 09/06	280,97

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

261009846053	03 09 2006 012979289	OLIVEIRA MARRUCHO FATIMA	CL LAS CERCAS 22	09250	BELORADO	08/06 08/06	87,11
--------------	----------------------	--------------------------	------------------	-------	----------	-------------	-------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

090035661043	03 09 2006 012962822	ALONSO ARCE SECUNDINO	CL FORAGUA 9	09126	PRADANOS DEL TOZO	08/06 08/06	155,23
--------------	----------------------	-----------------------	--------------	-------	-------------------	-------------	--------

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09102436146	03 09 2006 013108827	BARTOLOME CONDADO MARIA	CT MADRID-IRUN 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	08/06 08/06	166,63
-------------	----------------------	-------------------------	--------------------	-------	-----------------------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por

descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los

recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Marta Valdepérez Torrubia.

200704707/4651. – 99,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 31104079614	LORENZO MIRANDA CARNICAS	CL LAS UTAS DE SALDAÑA	09620	SALDAÑA DE BURGOS	04 31 2006 005929785	03/06 04/06	300,52

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, Felpeto, S.A., y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 14 de mayo de 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Felpeto, S.A., con N.I.F. número A09433988, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 06 010458101	11 2005/11 2005	0111
09 06 010951282	12 2005/12 2005	0111
Importe deuda.–		
Principal	28.411,30 euros.	
Recargo	8.039,53 euros.	
Intereses	2.046,20 euros.	
Costas devengadas	62,76 euros.	
Costas e intereses presupuestados ..	4.000,00 euros.	
Total	42.559,79 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de

junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas.—

Deudor: Felpeto, S.A.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda Avda. Calvo Sotelo, 14, Villarcayo; Tipo vía: Avda.; Nombre vía: Calvo Sotelo; N.º vía: 14; Piso: 4.º; Código Postal: 09550.

Datos Registro. — Número tomo: 2.184; Número libro: 92; Número folio: 8; Número finca: 11.184.

Descripción ampliada. — Finca número cinco o piso cuarto, compuesto de una sola vivienda con acceso por la escalera, de casa de Villarcayo, en la Avda. de Calvo Sotelo, n.º 14. Ocupa una superficie útil de setenta y siete metros y dos decímetros cuadrados. A este piso le corresponde un camarote anejo situado en el desván, marcado con el n.º 4 y con entrada por la puerta del fondo a la derecha del mismo desván, con una superficie de 13,52 m.². Linda: Derecha, patio y casa n.º 14, de la Avda. de Calvo Sotelo; izquierda, callejo; fondo, dicha avenida; y frente, caja de escaleras y patio. Cuota: 20%. El propietario es Felpeto, S.A.

— Finca número: 02.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda calle Obras Públicas, 4-4.º B; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Obras Públicas; N.º vía: 4. Piso: 4.º; Puerta: B; Código Postal: 09550.

Datos Registro. — Número tomo: 2.127; Número libro: 78; Número folio: 86; Número finca: 14.773.

Descripción ampliada. — Local número veintiuno o piso cuarto derecha-izquierda, marcado con la letra B), pertenece al tipo B), del edificio número 4, en la calle Obras Públicas, de Villarcayo. Ocupa una superficie útil de sesenta y nueve metros con trescientos cincuenta centímetros cuadrados. Linda: Derecha, piso derecha de su planta; izquierda, casa dos del edificio; fondo, calle Tercera; y frente, caja de la escalera y patio de las casas dos y cuatro. Cuota: 1,42%.

— Finca número: 03.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda calle Obras Públicas, 4-4.º A; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Obras Públicas; N.º vía: 4. Piso: 4.º; Puerta: A; Código Postal: 09550.

Datos Registro. — Número tomo: 2.182; Número libro: 91; Número folio: 107; Número finca: 14.775.

Descripción ampliada. — Local número veintidos o piso cuarto derecha-derecha, marcado con la letra A), pertenece al tipo B), del edificio número 4, en la calle Obras Públicas, de Villarcayo. Ocupa una superficie útil de sesenta y nueve metros con trescientos cincuenta centímetros cuadrados. Linda: Derecha, casa número seis del edificio; izquierda, piso derecha-izquierda de esta planta; fondo, calle Tercera; y frente, caja de la escalera y patio de las casas cuatro y seis.

Cuota: 1,42%.

Titular actual: Felpeto, Sociedad Anónima Unipersonal.

— Finca número: 04.

Datos finca no urbana: Nombre finca: Secano en sitio Cascajos; Localidad: Villarcayo; Provincia: Burgos; Cultivo: Secano; Cabida: 0,4960 Has.; Linde norte: Arroyo; Linde este: José Arribas (f. 1.621); Linde sur: Camino; Linde oeste: Arroyo.

Datos Registro. — Número tomo: 2.182; Número libro: 91; Número folio: 19; Número finca: 1.955.

Descripción ampliada. — Rústica: Secano, indivisible, n.º 1.622 de concentración parcelaria de Merindad de Castilla la Vieja, al sitio de Cascajos. Tiene una superficie de 49 áreas y 60 centiareas.

Miranda de Ebro, a 19 de abril de 2007. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200704709/4652. — 400,00

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Felpeto, S.A., con N.I.F. número A09433988, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 06 010458101	11 2005/11 2005	0111
09 06 010951282	12 2005/12 2005	0111
Importe deuda.—		
Principal		28.411,30 euros.
Recargo		8.039,53 euros.
Intereses		2.046,20 euros.
Costas devengadas		62,76 euros.
Costas e intereses presupuestados ..		2.000,00 euros.
Total		40.559,79 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas.—

Deudor: Felpeto, S.A.

— Finca número: 05.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Villalba, calle Ciudad de Lugo, 16-5.º D; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Ciudad de Lugo; N.º vía: 16; Piso: 5.º; Puerta: D; Código Postal: 27800.

Datos Registro. — Número tomo: 203; Número libro: 156; Número folio: 2; Número finca: 22.636.

Descripción ampliada. — Vivienda situada en la quinta planta alta del edificio, señalada como «Atico-D», está distribuida en varias dependencias adecuadas a su uso y disfrute y se halla situada en la parte anterior y al centro, según se mira el edificio desde la travesía del Jardín de Guadalupe. Tiene como anejo la terraza con la que se comunica con el frente de diez metros y dieciséis decímetros cuadrados y el espacio bajo cubierta, no susceptible por sí solo de aprovechamiento independiente de setenta y tres metros y treinta y un decímetros cuadrados, con el cual se comunica interiormente. Tiene como anejo un cuarto trastero en el sótano dos —el de más abajo—, de cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, señalado con el número «dos». Linda: Frente, zona de acceso y maniobra; derecha, desde el frente, pasillo de acceso a trasteros y trastero número tres; izquierda, trastero número uno y plaza de garaje número uno; y fondo, pared de cierre del edificio.

— Finca número: 06.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Garaje en Villalba, calle Ciudad de Lugo, 16 -2 sótano; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Ciudad de Lugo; N.º vía: 16; Piso: -2; Código Postal: 27800.

Datos Registro. — Número tomo: 203; Número libro: 114; Número folio: 2; Número finca: 22.594.

Descripción ampliada. — Plaza de garaje señalada con el número «diez», situada en la planta del sótano dos —el de más abajo— del edificio, a la cual se accede a través de una rampa que le comunica con la planta del sótano uno y de este hasta la travesía del Jardín de Guadalupe.

Miranda de Ebro, a 19 de abril de 2007. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200704747/4675. — 308,00

Ayuntamiento de Briviesca

Don Alfredo García Llarena, don Fernando Lizarralde del Valle y don Joxean Estolaza Ansola, solicitan licencia municipal para instalaciones temporales de 2 colmenares en terreno rústico del Barrio de Quintanillabón, con asentamiento uno en el polígono 102, parcela 26, de C.P. en el paraje Catebón y el otro en el polígono 101, parcela 77, de C.P. en el paraje Palomares, en este término municipal, con destino a ejercer la actividad apícola con 160 colmenas cada una.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las Actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como la Orden de 17 de marzo de 1997, sobre registro y ordenación del sector apícola en Castilla y León.

Se somete el expediente a autorización de uso en suelo rústico y a la licencia ambientales, a lo que se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las Oficinas de este Ayuntamiento, sito en calle Duque de Frías, n.º 9-1.º, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 10 de mayo de 2007. — El Alcalde, José María Martínez González.

200704673/4641. — 80,00

Ayuntamiento de Neila

Modificación de las bases que han de regir la contratación en régimen laboral, con carácter temporal, de un trabajador que desempeñe funciones de operario de servicios múltiples al Servicio del Ayuntamiento de Neila.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2007 se procede a la modificación de las Bases Octava y Novena de las aprobadas en fecha 24 de abril de 2007 para la contratación en régimen laboral, con carácter temporal, de un trabajador que desempeñe funciones de Operario de Servicios Múltiples al servicio de este Ayuntamiento publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 88, de 9 de mayo de 2007, de tal manera que las mencionadas Bases quedan redactadas tal y como a continuación se establece:

VIII. — Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de dos fases: La fase de concurso y la fase de oposición.

1) Fase de concurso: Solamente se valorará a quienes superen la fase de oposición. El Tribunal valorará los méritos aportados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

A) Por méritos profesionales (máximo 10 puntos):

A.1. 0,50 puntos por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, bajo relación jurídico-laboral o funcional. Acreditado mediante el correspondiente contrato y la certificación expedida por la Seguridad Social u Organismo correspondiente.

A.2. 0,50 puntos por cada mes completo trabajado en el sector privado, habiendo realizado funciones de mantenimiento, albanilería, carpintería, fontanería, jardinería, electricidad, etc., similares en todo o en parte, a las propias del puesto al que se opta. Acreditado mediante el correspondiente contrato (en el caso de profesionales autónomos, mediante documento justificativo del epígrafe de cotización en el que se ha desarrollado su trabajo) y la certificación expedida por la Seguridad Social.

2) Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. — Consistirá en la escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal y la resolución de cuatro operaciones aritméticas elementales.

El ejercicio se celebrará en la fecha en que se indique en la Resolución a la que se refiere la Base 5.ª.

Segundo ejercicio. — Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal relacionadas con las funciones a desarrollar; su contenido y extensión, así como el tiempo de ejecución que será determinado por dicho Tribunal inmediatamente antes de su comienzo.

Se puntuará tanto el tiempo empleado como la calidad del trabajo.

El tribunal podrá, asimismo, efectuar entrevista personal en aclaración de conocimientos y adecuación de los aspirantes al puesto convocado, si lo estima necesario, dentro de las facultades de interpretación de las Bases, que le son atribuidas.

El orden de actuación de los aspirantes en el caso de que no pueda ser simultaneado, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los opositores serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debi-

damente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante al ejercicio obligatorio en el momento de ser llamado determinará el decaimiento de su derecho en el mismo ejercicio y en los sucesivos quedando excluido, en su consecuencia del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Bastará la publicación de los mismos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

IX. – Calificación.

Los ejercicios de la oposición, serán calificados, cada uno de ellos, con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal presentes entre el número de los mismos, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, si es posible, el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el edificio o local en que se hayan celebrado las pruebas.

El orden de calificación definitiva, estará determinado por la suma total de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en el conjunto de todos los ejercicios de la fase de oposición, y de la obtenida en la fase de concurso. En caso de empate entre los aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

La calificación se hará pública, si es posible, el mismo día en que se acuerde y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación y en el edificio o local en que se hayan celebrado las pruebas.

El plazo para presentar solicitudes será de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria y sus correcciones en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Neila, a 14 de mayo de 2007. – El Alcalde, Valeriano Arribas.

200704678/4647. – 162,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de adjudicación

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1/07.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de un sistema de gestión de multas».
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 64, de 30 de marzo de 2007.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total 56.000,00 euros.

5. – Adjudicación:

a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, adoptado en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2007.

b) Contratista: T-Systems ITC Iberia, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 55.123,20 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 10 de mayo de 2007. – El Presidente en funciones, José María Martínez González.

200704469/4523. – 39,00

Anuncio de adjudicación

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Números de expedientes: 31/06 y 32/06.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto:

Obra n.º 1: «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación (Zona Norte)».

Obra n.º 2: «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación (Zona Sur)».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 64, de 30 de marzo de 2007.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. – Presupuesto base de licitación: Importe total:

Obra n.º 1: 1.000.000,00 euros.

Obra n.º 2: 901.359,03 euros.

5. – Adjudicación:

a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, adoptado en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2007.

b) Contratistas:

Obra n.º 1: UTE Contratas Iglesias, S.A. - CISA Castilla, S.L.

Obra n.º 2: Tebycon, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Obra n.º 1: 861.500,00 euros.

Obra n.º 2: 712.140,13 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 10 de mayo de 2007. – El Presidente en funciones, José María Martínez González.

200704470/4524. – 52,50